

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## C I R C U L A R No. 70/2023

Toluca de Lerdo, México, a 04 de octubre de 2023.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II, XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas y obligaciones de emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, así como supervisar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, vigilando que observen y cumplan con la normatividad que rija el ámbito de su competencia y por ende el ejercicio de sus facultades.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales; aunado a que, como instrumento de planeación, conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción que conducirán al actuar del Poder Judicial, encuadrándonos en su eje rector IV. Modernización institucional, y estrategia 3. Instalaciones y Servicios Accesibles y Convenientes.
- III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de doce de agosto de dos mil dieciséis, se autorizó la Implementación Integral de división de funciones jurisdiccionales en diversos Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, entre ellos se encuentra el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, sin que en ese momento se implementara la división de horarios laborales del personal, en razón a que la plantilla del personal, salas de audiencias y los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral eran suficientes para sufragar las cargas laborales reportadas y los horarios cubiertos por los servidores públicos, no excedían lo contemplado en la normatividad aplicable.
- IV. De los siguientes reportes estadísticos correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y de enero al 22 de septiembre de 2023 obtenidos en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V.2.0), se advierte que la carga laboral ha ido incrementando en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro:

Juzgado de Control				
Año	2020	2021	2022	1 de enero al 22 de septiembre de 2023
Causas de control radicadas	231	315	362	199

<b>Carpetas auxiliares radicadas</b>	25	84	92	39
<b>Exhortos</b>	120	186	185	207
<b>Amparos</b>	96	145	116	158
<b>Audiencias</b>	1013	1376	1369	1267
<b>Promociones</b>	2379	3773	3787	3568
<b>Sentencias</b>	30	27	46	24

<b>Tribunal de Enjuiciamiento</b>				
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>1 de enero al 22 de septiembre de 2023</b>
<b>Causas de juicio radicadas</b>	26	42	51	38
<b>Exhortos</b>	10	21	25	36
<b>Amparos</b>	18	51	26	55
<b>Audiencias</b>	372	663	1126	1040
<b>Promociones</b>	577	1078	1409	1425
<b>Sentencias</b>	27	29	48	47

- V. Por otro lado, la actual plantilla de personal se encuentra integrada por una Jueza de Control; dos Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento; un Juez de Control en funciones de Juez de Ejecución de Sentencias; una Secretaria de Acuerdos de Sala en funciones de Administradora; dos Secretarios Judiciales de Primera Instancia; cuatro Notificadores Judiciales de Primera Instancia; once Técnicos Judiciales; un Oficial Judicial; y dos Técnicos en Audio y Video que operan las dos salas de audiencias existentes, las cuales sin insuficientes para atender la totalidad de las audiencias urgentes y programadas, así como los dos defensores públicos y el asesor jurídico asignados.
- VI. Bajo esas condiciones, resulta necesario modificar el horario oficial de labores en que operan dichos Órganos Jurisdiccionales, para así estar en posibilidad de mejorar su operatividad, que los servidores públicos puedan conciliar su vida laboral con la personal y familiar, y optimizar los recursos humanos y materiales, al tener una mejor coordinación con los operadores del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y evitar el diferimiento de audiencias por la inasistencia de los Defensores Públicos o Asesores Jurídicos Públicos, principalmente en la etapa de juicio oral, en donde se observa más este fenómeno.
- VII. Finalmente, en atención a la circular número 90/2022, en el que, entre otros puntos, se autoriza el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil veintitrés, es necesario establecer que el cambio de horario oficial de los órganos jurisdiccionales de referencia, se sumará al ya existente en los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca y Valle de Bravo, modificado por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el horario oficial de labores del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro.

**SEGUNDO.** El horario del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro, se ajustará conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; para quedar de la siguiente manera:

- **Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.**  
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
- **Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.**  
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente audiencias urgentes (Jueces de Control).

En tratándose de días sábado, domingo e inhábiles, sólo se atenderán audiencias urgentes en el horario establecido en la Circular 90/2022, siendo el comprendido de las 08:30 a 16:30 horas.

**TERCERO.** El Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial en comento, continuará laborando en el turno matutino, de las 08:30 a las 15:30 horas y estará a cargo del Administrador (a) del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento a la Dirección de Personal y a la Dirección General de Contraloría, el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V2.0).

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y para su mayor difusión, en la página web institucional del Poder Judicial del Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el lunes nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.**